



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 27 de febrero de 2019.

Número 26

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio del Convenio de Colaboración con cargo a los recursos del fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física, que celebraron el 07 de abril de 2015.....	2
CONVENIO Modificatorio del Convenio de Colaboración con cargo a los recursos del fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física, que celebraron el 01 de junio de 2017.....	6
CONVENIO Modificatorio del Convenio de Colaboración con cargo a los recursos del fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física, que celebraron el 13 de mayo de 2015.....	10

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, A.C. , que auspicia a la institución educativa INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS , la Autorización para la apertura de nueva Institución, así como su Denominación y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programa de Tipo Superior de: Maestría en Administración y Gerencia de Instituciones de Salud, en modalidad mixta, ciclo semestral, con duración 2 años, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.....	14
---	----

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guerrero, Tamaulipas.....	18
--	----

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas.....	19
--	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo E.I.2/0315
Primera Sesión Extraordinaria, 2015
Tamaulipas

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SUBCUENTA FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, SUBSUBCUENTA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE CELEBRARON EL 07 DE ABRIL DE 2015 EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. ANTONIO CHEMOR RUÍZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. JOSÉ DE LA ROSA LÓPEZ, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA” Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE TAMAULIPAS REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. CECILIA DEL ALTO LÓPEZ, ASISTIDAS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TAMAULIPAS, MTRO. YORVIC RAMÍREZ VÁZQUEZ, EN LO SUCESIVO “SALUD TAMAULIPAS”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 07 de abril de 2015 “LA SECRETARÍA” y “SALUD TAMAULIPAS” celebraron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales autorizados a “SALUD TAMAULIPAS” para apoyar la ejecución del proyecto de inversión denominado “Construir un nuevo Hospital General en Ciudad Madero”, mediante Acuerdo E.I.2/0315 aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2015.
2. El 1 de junio de 2017, “LA SECRETARÍA” y “SALUD TAMAULIPAS” celebraron convenio un modificatorio, en adelante “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, con el objeto de ampliar a fecha de terminación del “CALENDARIO DE TRASFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS” contenida en el Anexo II del “CONVENIO DE COLABORACIÓN”.
3. En la Cláusula Décima Primera del “CONVENIO DE COLABORACIÓN”, se estipuló que éste tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha señalada como término en el Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados.
4. Conforme a la Cláusula Décima Sexta. Modificaciones del “CONVENIO DE COLABORACIÓN” dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de “LAS PARTES”, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
5. Mediante oficio SST/SPVS/DPE/DPS/0-2/402/2018 del 13 de septiembre de 2018, la Secretaria de Salud del Estado de Tamaulipas, Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, solicitó a “LA SECRETARÍA”, la modificación del “CONVENIO DE COLABORACIÓN”, en específico, para ampliar la fecha de terminación del Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados para obra.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

1. Ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el “CONVENIO DE COLABORACIÓN” con excepción de los numerales 4 y 5, los que se actualizan para quedar de la siguiente forma:
 4. *El Mtro. Antonio Chemor Ruíz, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, el 16 de septiembre de 2017.*
 5. *El Lic. José de la Rosa López, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, interviene en el presente instrumento jurídico de conformidad con las funciones que le atribuyen las fracciones VIII y IX, del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acredita su cargo mediante nombramiento del 16 de abril de 2018, expedido por el Secretario de Salud, Dr. José Ramón Narro Robles.*

II. “SALUD TAMAULIPAS” DECLARA QUE:

1. Ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, y sus actualizaciones efectuadas en el “**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**”, con excepción de los numerales 5 y 8, los que actualizan para quedar de la siguiente forma:
 5. *La C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna es Secretaria de Finanzas y acredita su cargo con el nombramiento del 01 de Julio de 2017, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 13, 21 punto 1, 23 fracción III y 26 fracciones II, IV, XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 9, 10, fracción I y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.*
 8. *El Mtro. Yorvic Ramírez Vázquez, Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente convenio a fin de dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Novena fracción II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito el 10 de marzo de 2015, sin perjuicio de las demás obligaciones señaladas en dicho instrumento y en la legislación aplicable; y acredita su cargo con el nombramiento del 01 de octubre de 2017, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca.*

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan modificar el Anexo II del **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO II. CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA OBRA	
INICIO:	22 DE JULIO DE 2015
TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2019

Dicho Anexo II modificado se adjunta al presente convenio modificadorio, y forma parte integral del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula Décima Séptima del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, en específico integrar el Anexo VI, Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente, para quedar en los siguientes términos:

“**DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS. “LA SECRETARÍA”** y “**SALUD TAMAULIPAS**” reconocen como parte integrante del presente convenio los anexos siguientes:

- ANEXO I.** Acuerdo **E.I.2/0315** del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- ANEXO II.** Calendario de transferencia de los recursos autorizados.
- ANEXO III.** Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos.
- ANEXO IV.** Formato para solicitar desembolso de recursos.
- ANEXO V.** Formatos de certificación de gastos. Estos comprenden los formatos de: Informe Global, Informe de Obra y Solicitud de Conclusión de Acuerdo.”
- ANEXO VI.** Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente.
Éste comprende el Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente a ejecución de obra.

El Anexo VI. Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente, se adjunta al presente instrumento jurídico, y forma parte integral del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”.

TERCERA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN”. “**LAS PARTES**” acuerdan que salvo las modificaciones hechas al Anexo II y la integración del Anexo VI, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, y del “**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**” integrando éstos y el presente convenio modificadorio, una sola unidad contractual.

CUARTA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. “**LAS PARTES**” convienen que las modificaciones al “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**” pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México el 10 de octubre de 2018.

POR "LA SECRETARÍA".- COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.- MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ.- Rúbrica.-DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO.- MTRO. JOSÉ DE LA ROSA LÓPEZ.- Rúbrica.- POR "SALUD TAMAULIPAS".- SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.- Rúbrica.- SECRETARIA DE FINANZAS.- CP. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE TAMAULIPAS.- ING. CECILIA DEL ALTO LÓPEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TAMAULIPAS.- MTRO. YORVIC RAMÍREZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

**ANEXO II
CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AUTORIZADOS**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 13 de septiembre de 2018.

"Calendario de transferencia de los recursos autorizados"

Por medio del presente informo que el Calendario de transferencia de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud mediante Acuerdo E.I.2/0315, dictado en la Primera Sesión Extraordinaria 2015, celebrada el 27 de marzo de 2015, es el siguiente:

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA OBRA	
--	--

INICIO:	22 DE JULIO DE 2015
---------	----------------------------

TÉRMINO:	31 DE DICIEMBRE DE 2019
----------	--------------------------------

ATENTAMENTE



DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS
SECRETARIA DE SALUD

ANEXO VI

Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente a ejecución de obra

(En hoja membretada)
(fecha) de (mes) de (año)
Oficio (número)

_(NOMBRE)_____

DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PRESENTE

Refiero el acuerdo (indicar el número del acuerdo), aprobado en la (indicar número de sesión) Sesión (Ordinaria/Extraordinaria) de (año), mediante el cual se autorizó el apoyo económico por un monto de hasta \$(escribir el monto autorizado en número) (escribir el monto autorizado en letra ___/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del (programa o proyecto de inversión) denominado (escribir el nombre del programa o proyecto de inversión tal como fue autorizado en el acuerdo del Comité Técnico y como aparece en el convenio de colaboración), en (la Entidad Federativa _____ / el Instituto/ el Organismo Público Descentralizado _____), con cargo a los recursos de la Subcuenta _____, Subsubcuenta _____.

Al respecto, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que todas las acciones de ejecución de obra con los recursos autorizados por el monto que se especifica y se avala mediante la requisición de los Formatos de certificación de gastos, presentados con el Oficio de Solicitud de desembolsos de recursos (indicar el número del oficio), se destinaron a las unidades médicas de atención primaria y especialidades básicas, o bien, a los establecimientos médicos, referidos en el (programa o proyecto de inversión) para los cuales el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, autorizó el financiamiento.

Por lo anterior, amablemente le solicito, que tenga por acreditado lo señalado en el párrafo anterior, en el entendido que esta área como Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, cuenta con el soporte documental y existe la evidencia física que confirma lo manifestado, en cumplimiento a lo señalado en la Regla 9 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, que a la letra ordena:

Regla 9. Los Servicios Estatales de Salud, Prestadores de Servicios, Áreas Solicitantes, Receptor del Recurso y Ejecutores del Gasto o Unidades Ejecutoras asumen, en el ámbito de su competencia, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en la información que fue presentada al Comité Técnico para su análisis y revisión, así como todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, licitación, adjudicación, ejecución, control, supervisión, comprobación, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas tanto federales como locales aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(nombre)

(cargo)

(Indicar el nombre y cargo de titular del Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, en términos de lo dispuesto en el apartado de Declaraciones del Convenio de

Acuerdo O.II.83/0517
Segunda Sesión Ordinaria, 2017
Tamaulipas

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SUBCUENTA FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, SUBSUBCUENTA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE CELEBRARON EL 01 DE JUNIO DE 2017 EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. ANTONIO CHEMOR RUÍZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. JOSÉ DE LA ROSA LÓPEZ, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA” Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, ASISTIDAS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TAMAULIPAS, MTRO. YORVIC RAMÍREZ VÁZQUEZ, EN LO SUCESIVO “SALUD TAMAULIPAS”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 01 de junio de 2017 “**LA SECRETARÍA**” y “**SALUD TAMAULIPAS**” celebraron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales autorizados a “**SALUD TAMAULIPAS**” para apoyar la ejecución del proyecto de inversión denominado “**Construir el nuevo Hospital General de Matamoros**”, mediante Acuerdo **O.II.83/0517** aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2017.
2. En la Cláusula Décima Segunda del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, se estipuló que éste tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha señalada como término en el Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados.
3. Conforme a la Cláusula Décima Séptima. Modificaciones del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**” dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de “**LAS PARTES**”, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
4. Mediante oficio SST/SPVS/DPE/DPS/O-2/403/2018 del 13 de septiembre de 2018, la Secretaria de Salud del Estado de Tamaulipas, Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, solicitó a “**LA SECRETARÍA**”, la modificación del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, en específico, para ampliar la fecha de terminación del Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados para obra y equipo.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

1. Ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**” con excepción de los numerales 4 y 5, los que se actualizan para quedar de la siguiente forma:
 4. *El Mtro. Antonio Chemor Ruíz, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, el 16 de septiembre de 2017.*
 5. *El Lic. José de la Rosa López, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, interviene en el presente instrumento jurídico de conformidad con las funciones que le atribuyen las fracciones VIII y IX, del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acredita su cargo mediante nombramiento del 16 de abril de 2018, expedido por el Secretario de Salud, Dr. José Ramón Narro Robles.*

II. “SALUD TAMAULIPAS” DECLARA QUE:

1. Ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, con excepción de los numerales 5 y 6, los que se actualizan para quedar de la siguiente forma:
 5. *La C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna es Secretaria de Finanzas y acredita su cargo con el nombramiento del 01 de julio de 2017, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 13, 21 punto 1, 23 fracción III y 26 fracciones II, IV, XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 9, 10, fracción I y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.*

6. El Mtro. Yorvic Ramírez Vázquez, Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente convenio a fin de dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Novena fracción II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito el 10 de marzo de 2015, sin perjuicio de las demás obligaciones señaladas en dicho instrumento y en la legislación aplicable; y acredita su cargo con el nombramiento del 01 de octubre de 2017, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan modificar el Anexo II del “CONVENIO DE COLABORACIÓN”, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO II. CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA OBRA	
INICIO:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2019

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EQUIPO	
INICIO:	5 DE SEPTIEMBRE DE 2017
TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2019

Dicho Anexo II modificado se adjunta al presente convenio modificatorio, y forma parte integral del “CONVENIO DE COLABORACIÓN”.

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN”. “LAS PARTES” acuerdan que salvo las modificaciones hechas al Anexo II, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del “CONVENIO DE COLABORACIÓN”, integrando éste y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que las modificaciones al “CONVENIO DE COLABORACIÓN” pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 10 de octubre de 2018.

POR LA “SECRETARÍA”.- COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.- MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ.- Rúbrica.-DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO.- MTRO. JOSÉ DE LA ROSA LÓPEZ.- Rúbrica.- POR “SALUD TAMAULIPAS”.- SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.- Rúbrica.- SECRETARIA DE FINANZAS.- C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TAMAULIPAS.- MTRO. YORVIC RAMÍREZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

ANEXO II
CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AUTORIZADOS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 13 de septiembre de 2018.

“Calendario de transferencia de los recursos autorizados”

Por medio del presente informo que el Calendario de transferencia de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud mediante Acuerdo **O.II.83/0517**, dictado en la Segunda Sesión Ordinaria 2017, celebrada el 12 de mayo de 2017, es el siguiente:

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA OBRA	
INICIO:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
TÉRMINO:	31 DE DICIEMBRE DE 2019

ATENTAMENTE



DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS
SECRETARIA DE SALUD

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 13 de septiembre de 2018.

“Calendario de transferencia de los recursos autorizados”

Por medio del presente informo que el Calendario de transferencia de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud mediante Acuerdo **O.II.83/0517**, dictado en la Segunda Sesión Ordinaria 2017, celebrada el 12 de mayo de 2017, es el siguiente:

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EQUIPO
--

INICIO:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017
---------	---------------------------------

TÉRMINO:	31 DE DICIEMBRE DE 2019
----------	--------------------------------

ATENTAMENTE



DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS



Acuerdo No. E.II.8/0515
Segunda Sesión Extraordinaria, 2015
Tamaulipas

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SUBCUENTA FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, SUBSUBCUENTA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE CELEBRARON EL 13 DE MAYO DE 2015 EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. ANTONIO CHEMOR RUÍZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. JOSÉ DE LA ROSA LÓPEZ, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA” Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE TAMAULIPAS REPRESENTADA POR SU TITULAR, C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. CECILIA DEL ALTO LÓPEZ, ASISTIDAS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TAMAULIPAS, MTRO. YORVIC RAMÍREZ VÁZQUEZ, EN LO SUCESIVO “SALUD TAMAULIPAS”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 13 de mayo de 2015 “**LA SECRETARÍA**” y “**SALUD TAMAULIPAS**” celebraron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales autorizados a “**SALUD TAMAULIPAS**” para apoyar la ejecución del proyecto de inversión denominado “**Construir el Nuevo Hospital General de Matamoros**”, mediante Acuerdo **E.II.8/0515**, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de mayo de 2015.
2. El 18 de agosto de 2017, “**LA SECRETARÍA**” y “**SALUD TAMAULIPAS**” celebraron un convenio modificatorio, en adelante “**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**”, con el objeto de ampliar la fecha de terminación del “**CALENDARIO DE TRASFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS**” contenida en el Anexo II del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”.
3. En la Cláusula Décima Primera del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, se estipuló que éste tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha señalada como término en el Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados.
4. Conforme a la Cláusula Décima Sexta. Modificaciones del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de “**LAS PARTES**”, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
5. Mediante oficio SST/SPVS/DPE/DPS/O-2/401/2018 de fecha 13 de septiembre 2018, la Secretaria de Salud del Estado de Tamaulipas, Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, solicitó a “**LA SECRETARÍA**”, la modificación del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, en específico, para ampliar la fecha de terminación del Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados para obra.

DECLARACIONES

I. “**LA SECRETARÍA**” DECLARA QUE:

1. Ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, con excepción de los numerales 4 y 5, los que se actualizan para quedar de la siguiente forma:
 4. *El Mtra. Antonio Chemor Ruíz, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, el 16 de septiembre de 2017.*
 5. *El Lic. José de la Rosa López, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, interviene en el presente instrumento jurídico de conformidad con las funciones que le atribuyen las fracciones VIII y IX, del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acredita su cargo mediante nombramiento del 16 de abril de 2018, expedido por el Secretario de Salud, Dr. José Ramón Narro Robles.*

II. “**SALUD TAMAULIPAS**” DECLARA QUE:

1. Ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, y sus actualizaciones efectuadas en el “**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**”, con excepción del numeral 8, el cual se actualiza para quedar de la siguiente forma:

8. El Mtro. Yorvic Ramírez Vázquez, Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente convenio a fin de dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Novena fracción II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito el 10 de marzo de 2015, sin perjuicio de las demás obligaciones señaladas en dicho instrumento y en la legislación aplicable; y acredita su cargo con el nombramiento del 01 de octubre de 2017, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “**LAS PARTES**” acuerdan modificar el Anexo II del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO II. CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA OBRA	
INICIO:	10 DE AGOSTO DE 2015
TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2019

Dicho Anexo II modificado se adjunta al presente convenio modificatorio, y forma parte integral del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”.

SEGUNDA. “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la Cláusula Décima Séptima del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, en específico integrar el Anexo VI. Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente, para quedar en los siguientes términos:

“**DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS. “LA SECRETARÍA” y “SALUD TAMAULIPAS”** parte integrante del presente convenio los anexos siguientes:

- ANEXO I.** Acuerdo **E.II.8/0515** del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- ANEXO II.** Calendario de transferencia de los recursos autorizados.
- ANEXO III.** Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos.
- ANEXO IV.** Formato para solicitar desembolso de recursos.
- ANEXO V.** Formatos de certificación de gastos.
Éstos comprenden los formatos de: Informe Global, Informe de Obra y Solicitud de Conclusión de Acuerdo.
- ANEXO VI.** Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente.
Este comprende el Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente a ejecución de obra.”

El Anexo VI. Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente, se adjunta al presente instrumento jurídico, y forma parte integral del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”.

TERCERA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN”. “**LAS PARTES**” acuerdan que salvo las modificaciones hechas al Anexo II y la integración del Anexo VI, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, y del “**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**” integrando éstos y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

CUARTA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. “**LAS PARTES**” convienen que las modificaciones al “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**” pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 10 de octubre de 2018.

POR LA “SECRETARÍA”.- COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.- MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ.- Rúbrica.-DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO.- MTRO. JOSÉ DE LA ROSA LÓPEZ.- Rúbrica.- POR “SALUD TAMAULIPAS”.- SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.- Rúbrica.- SECRETARIA DE FINANZAS.- C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE TAMAULIPAS.- ING. CECILIA DEL ALTO LÓPEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TAMAULIPAS.- MTRO. YORVIC RAMÍREZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

ANEXO II
CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AUTORIZADOS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 13 de septiembre de 2018.

“Calendario de transferencia de los recursos autorizados”

Por medio del presente informo que el Calendario de transferencia de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud mediante Acuerdo **E.II.8/0515**, dictado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2015, celebrada el 6 de mayo de 2015, es el siguiente:

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA OBRA	
INICIO:	10 DE AGOSTO DE 2015
TÉRMINO:	31 DE DICIEMBRE DE 2019

ATENTAMENTE


DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS



ANEXO VI

Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente a ejecución de obra

(En hoja membretada)
(fecha) de (mes) de (año)
Oficio (número)

(NOMBRE)
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PRESENTE

Refiero el acuerdo (indicar el número del acuerdo), aprobado en la (indicar número de sesión) Sesión (Ordinaria/Extraordinaria) de (año), mediante el cual se autorizó el apoyo económico por un monto de hasta \$(escribir el monto autorizado en número) (escribir el monto autorizado en letra ___/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del (programa o proyecto de inversión) denominado (escribir el nombre del programa o proyecto de inversión tal como fue autorizado en el acuerdo del Comité Técnico y como aparece en el convenio de colaboración), en (la Entidad Federativa _____ / el Instituto/ el Organismo Público Descentralizado _____), con cargo a los recursos de la Subcuenta _____, Subsubcuenta _____.

Al respecto, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que todas las acciones de ejecución de obra con los recursos autorizados por el monto que se especifica y se avala mediante la requisición de los Formatos de certificación de gastos, presentados con el Oficio de Solicitud de desembolsos de recursos (indicar el número del oficio), se destinaron a las unidades médicas de atención primaria y especialidades básicas, o bien, a los establecimientos médicos, referidos en el (programa o proyecto de inversión) para los cuales el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, autorizó el financiamiento.

Por lo anterior, amablemente le solicito, que tenga por acreditado lo señalado en el párrafo anterior, en el entendido que esta área como Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, cuenta con el soporte documental y existe la evidencia física que confirma lo manifestado, en cumplimiento a lo señalado en la Regla 9 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, que a la letra ordena:

Regla 9. Los Servicios Estatales de Salud, Prestadores de Servicios, Áreas Solicitantes, Receptor del Recurso y Ejecutores del Gasto o Unidades Ejecutoras asumen, en el ámbito de su competencia, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en la información que fue presentada al Comité Técnico para su análisis y revisión, así como todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, licitación, adjudicación, ejecución, control, supervisión, comprobación, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas tanto federales como locales aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(nombre)

(cargo)

(Indicar el nombre y cargo de titular del Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, en términos de lo dispuesto en el apartado de Declaraciones del Convenio de

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga la **APERTURA DE NUEVA INSTITUCIÓN**, la **AUTORIZACIÓN DE SU DENOMINACIÓN** y el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** al Plan y Programa de Estudio que se menciona.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de enero de 2019.

Vista la solicitud presentada en fecha 31 de marzo de 2017, por el **C. DR. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, para que se emita Acuerdo de Autorización para la apertura de nueva Institución, así como su Denominación y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programa de Tipo Superior, para impartirse en el siguiente domicilio: Calle Norberto Treviño Zapata número 2735, Colonia Norberto Treviño Zapata, C.P. 87020 en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

C O N S I D E R A N D O

Denominación de la Institución
Instituto de Enseñanza Superior y de Investigación en Salud, IESIS
Plan de Estudios
Maestría en Administración y Gerencia de Instituciones de Salud

Modalidad	Ciclo	Duración
Mixta	Semestral	2 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Mixto Viernes de 18:00 a 20:00 hrs. y sábados de 8:00 a 15:00 hrs. Presencial	31 de marzo de 2017

PRIMERO: Que el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social, impartir educación en los niveles de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorados en las áreas de Salud. Construir Instituciones Educativas para impartir Educación en los niveles de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorados en las áreas de Salud. Según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 12 de enero de 2017, contenida en la escritura pública número 4184, del volumen 132, otorgado por la fe del Notario Público Número 75 (setenta y cinco), Licenciada Martha Elena Reyes González, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial, con Residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/003/2019 de fecha 21 de enero de 2019**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios de nivel superior: Maestría en Administración y Gerencia de Instituciones de Salud, modalidad mixta, ciclo semestral, duración 2 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Norberto Treviño Zapata número 2735, Colonia Norberto Treviño Zapata, C.P. 87020 en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, la Autorización para la apertura de nueva Institución, así como su Denominación y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programa de Tipo Superior, correspondiéndole el siguiente número de Acuerdo que se impartirá en las direcciones que a continuación se describe: Calle Norberto Treviño Zapata número 2735, Colonia Norberto Treviño Zapata, C.P. 87020 en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

No. de Acuerdo
NS/03/01/2019
Plan de Estudios
Maestría en Administración y Gerencia de Instituciones de Salud

Modalidad	Ciclo	Duración
Mixta	Semestral	2 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Mixto Viernes de 18:00 a 20:00 hrs. y sábados de 8:00 a 15:00 hrs. Presencial	31 de marzo de 2017

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio: Calle Norberto Treviño Zapata número 2735, Colonia Norberto Treviño Zapata, C.P. 87020 en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD

Modalidad Mixta
Semestral
Duración 2 años.

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMETRE				
Administración de Instituciones de Salud	32	64	96	6
Metodología de la Investigación	32	96	128	8
Marco Jurídico del Sistema Nacional de Salud	32	32	64	4
Bioestadística	48	80	128	8
	144	272	416	26
SEGUNDO SEMESTRE				
Habilidades Gerenciales	32	32	64	4
Seminario de Tesis I	32	112	144	9
Finanzas Públicas	32	32	64	4
Epidemiología	48	80	128	8
	144	256	400	25
TERCER SEMESTRE				
Administración de Recursos Humanos en las Instituciones de Salud	32	48	80	5
Seminario de Tesis II	32	112	144	9
Planeación Estratégica	32	48	80	5
Evaluación de Instituciones de Salud	48	48	96	6
	144	256	400	25
CUARTO SEMESTRE				
Diseño de Programas de Mejora de Calidad	32	32	64	4
Práctica de Mejora en el Servicio	0	480	480	30
	32	512	544	34
TOTAL	464	1296	1280	110

CUARTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La de Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que la Sociedad, **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. DR. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal del **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, IESIS**, auspiciado por la persona moral **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, A.C.**, fuera del Municipio Victoria, Tamaulipas; u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 31 de marzo del 2017, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/03/01/2019**, en el libro IV, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

En Sesión No.1 del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, celebrada el 31 de enero del 2019, se aprobaron las Tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Guerrero, Tamaulipas.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS

TABLA DE TARIFAS 2019

Por el servicio de red de agua potable y alcantarillado

Rango (en metros cúbicos)		Servicios			
		Doméstica	Público	Comercial	Industrial
0*	5*	\$ 54.50	\$ 59.95	\$ 65.94	\$ 79.14
6*	10*	54.50	59.95	65.94	79.14
11	20	\$ 5.61	\$ 6.18	\$ 6.78	\$ 8.10
21	30	\$ 5.76	\$ 6.37	\$ 6.97	\$ 8.30
31	40	\$ 5.95	\$ 6.56	\$ 7.16	\$ 8.49
41	50	\$ 6.15	\$ 6.76	\$ 7.35	\$ 8.68
51	60	\$ 6.40	\$ 7.01	\$ 7.61	\$ 8.93
61	70	\$ 6.65	\$ 7.26	\$ 7.86	\$ 9.19
71	80	\$ 6.91	\$ 7.52	\$ 8.12	\$ 9.44
81	90	\$ 7.16	\$ 7.77	\$ 8.37	\$ 9.59
91	100	\$ 7.42	\$ 8.03	\$ 8.63	\$ 9.95
101	120	\$ 7.67	\$ 8.28	\$ 8.88	\$ 10.20
121	140	\$ 7.93	\$ 8.54	\$ 9.13	\$ 10.46
141	160	\$ 8.18	\$ 8.79	\$ 9.39	\$ 10.71
161	180	\$ 8.44	\$ 9.05	\$ 9.64	\$ 10.97
181	200	\$ 8.69	\$ 9.30	\$ 9.90	\$ 11.22
201	250	\$ 8.94	\$ 9.55	\$ 10.15	\$ 11.48
251	300	\$ 9.20	\$ 9.81	\$ 10.41	\$ 11.73
301	350	\$ 9.45	\$ 10.06	\$ 10.66	\$ 11.98
351	400	\$ 9.71	\$ 10.32	\$ 10.92	\$ 12.24
401	450	\$ 9.96	\$ 10.57	\$ 11.17	\$ 12.49
451	500	\$ 10.22	\$ 10.83	\$ 11.43	\$ 12.75
501	550	\$ 10.85	\$ 11.46	\$ 12.06	\$ 13.38
551	600	\$ 11.49	\$ 12.10	\$ 12.70	\$ 14.02
601	650	\$ 12.12	\$ 12.74	\$ 13.33	\$ 14.66
651	700	\$ 12.76	\$ 13.37	\$ 13.97	\$ 15.29
701	750	\$ 13.40	\$ 14.01	\$ 14.61	\$ 15.93
751	800	\$ 14.03	\$ 14.64	\$ 15.24	\$ 16.57

801	850	\$ 14.67	\$ 15.28	\$ 15.88	\$ 17.20
851	900	\$ 15.31	\$ 15.92	\$ 16.51	\$ 17.84
901	950	\$ 15.94	\$ 16.55	\$ 17.15	\$ 18.47
951	1000	\$ 16.58	\$ 17.19	\$ 17.79	\$ 19.11
1001	1100	\$ 17.21	\$ 17.82	\$ 18.42	\$ 19.75
1101	1200	\$ 17.85	\$ 18.46	\$ 19.06	\$ 20.38
1201	1300	\$ 18.49	\$ 19.10	\$ 19.69	\$ 21.02
1301	1400	\$ 19.12	\$ 19.73	\$ 20.33	\$ 21.65
1401	1500	\$ 19.76	\$ 20.37	\$ 20.97	\$ 22.29
1501	1600	\$ 20.39	\$ 21.01	\$ 21.60	\$ 22.93
1601	1700	\$ 21.03	\$ 21.64	\$ 22.24	\$ 23.56
1701	1800	\$ 21.67	\$ 22.28	\$ 22.88	\$ 24.20
1801	1900	\$ 22.30	\$ 22.91	\$ 23.51	\$ 24.83
1901	2000	\$ 22.94	\$ 23.55	\$ 24.15	\$ 25.47
2001		\$ 23.58	\$ 24.19	\$ 24.78	\$ 26.11

El servicio de drenaje se determina por el valor de 40% sobre el consumo de agua mensual.

*La tarifa mínima se aplica cuando el consumo se encuentre entre 0 a 10 metros de consumo mensual.

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ARQ. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, celebrada el 28 de enero del 2019, se aprobaron las Tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Ambientales con sus rangos y porcentajes para el año 2019.

Servicio Doméstico	
Rangos:	Tarifa Agua Potable
000-010	59.85*
011-060	10.22
061-110	11.81
111-Más	14.56

Servicio Comercial	
Rangos:	Tarifa Agua Potable
000-010	104.92*
011-060	16.22
061-110	18.30
111-Más	22.61

Servicio Industrial	
Rangos:	Tarifa Agua Potable
000-030	455.36*
031-110	23.00
111-250	26.17
251-Más	27.01

Servicio Público	
Rangos:	Tarifa Agua Potable
000-010	85.81*
011-060	14.64
061-111	16.97
111-Más	20.90

*Tarifa fija en este rango.

Para el cobro de servicio de drenaje sanitario, se aplica el 60% sobre el cálculo de importe del servicio de agua potable, para el cobro del tratamiento de las aguas residuales se aplica el 6% sobre el cálculo de importe del servicio de agua potable y el ...% de servicios ambientales, sobre el cálculo de importe del servicio de agua potable.

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 27 de febrero de 2019.

Número 26

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 936.- Expediente Número 00716/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1036.- Expediente Número 00568/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8
EDICTO 937.- Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1037.- Expediente Número 00539/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	8
EDICTO 1023.- Expediente Número 00301/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	3	EDICTO 1038.- Expediente Número 01649/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1024.- Expediente Número 0606/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	4	EDICTO 1039.- Expediente Número 00167/2018, relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	9
EDICTO 1025.- Expediente Número 1436/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Investigación de Filiación.	4	EDICTO 1042.- Expediente Número 00223/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1026.- Expediente Número 8/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	4	EDICTO 1043.- Expediente Número 00092/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1027.- Expediente Número 00301/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura de Compraventa.	5	EDICTO 1044.- Expediente Número 00095/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 1028.- Expediente Número 00237/2018, relativo al Juicio Sumario.	5	EDICTO 1045.- Expediente Número 00212/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1029.- Expediente Número 000991/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 1046.- Expediente Número 00127/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 1030.- Expediente Número 01121/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	5	EDICTO 1047.- Expediente Número 01289/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1031.- Expediente Número 00565/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Modificación o Reducción de Convenio de Cobro de Alimentos.	6	EDICTO 1048.- Expediente Número 00449/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1032.- Expediente Número 00208/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 1049.- Expediente Número 01406/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1033.- Expediente Número 00614/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	7	EDICTO 1050.- Expediente Número 00216/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1034.- Expediente Número 00329/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio.	7	EDICTO 1051.- Expediente Número 00028/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1035.- Expediente Número 00856/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1052.- Expediente Número 00033/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
		EDICTO 1053.- Expediente Número 00029/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
		EDICTO 1054.- Expediente Número 00112/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1055.- Expediente Número 01358/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1082.- Expediente Número 00021/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1056.- Expediente Número 00086/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1083.- Expediente Número 00109/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1057.- Expediente Número 01633/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1084.- Expediente Número 00103/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1058.- Expediente Número 00182/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 1085.- Expediente Número 00126/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1059.- Expediente Número 00398/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1086.- Expediente Número 1698/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1060.- Expediente Número 00031/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1087.- Expediente Número 01411/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1061.- Expediente Número 00063/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1088.- Expediente Número 00025/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1062.- Expediente Número 00104/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 1089.- Expediente Número 00016/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1063.- Expediente Número 00017/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1090.- Expediente Número 00083/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1064.- Expediente Número 00332/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1091.- Expediente Número 0062/2019, relativo al Sucesorio Intestamentaria.	22
EDICTO 1065.- Expediente 00239/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1092.- Expediente Número 75/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1066.- Expediente Número 01179/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1093.- Expediente Número 00069/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1067.- Expediente Número 00106/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1094.- Expediente Número 01271/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1068.- Expediente Número 00029/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 1095.- Expediente Número 00021/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1069.- Expediente Número 00015/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1096.- Expediente Número 01596/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1070.- Expediente 00263/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1097.- Expediente Número 01211/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1071.- Expediente Número 00299/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1098.- Expediente Número 01067/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1072.- Expediente Número 00030/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1099.- Expediente Número 01264/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1073.- Expediente Número 00028/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1100.- Expediente Número 01465/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1074.- Expediente Número 01581/2018, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1101.- Expediente Número 00315/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1075.- Expediente Número 01260/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1102.- Expediente Número 00896/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1076.- Expediente Número 00025/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1103.- Expediente Número 01247/2018, relativo al Sucesorio Intestamentaria.	25
EDICTO 1077.- Expediente Número 01370/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1104.- Expediente Número 00909/2017, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Audiencia.	25
EDICTO 1078.- Expediente Número 01108/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1105.- Aviso de Escisión de GTG Logistics, S.A. de C.V.	26
EDICTO 1079.- Expediente Número 00236/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1080.- Expediente Número 00043/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1081.- Expediente Número 01310/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00716/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SANTA ANABEL SOTO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Rincón Dorado, número 356, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas II" edificada sobre el lote 61, de la manzana 42, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 40.74 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts con lote 4, AL SUR: en 6.00 mts con calle Rincón Dorado, AL ESTE: en 15.00 mts con lote 60, AL OESTE: en 15.00 mts con lote 62.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 75780, de fecha 04 de mayo de 2012, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 28 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

936.- Febrero 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JAVIER TOVAR VEGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote 06 con el número 11 de la calle Ramiro T. Hernández en la manzana 48 del Fraccionamiento "Presidentes", del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de construcción de 56.08 m², y una superficie de terreno de 90.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 ML con lote 43, AL SUR, en 6.00 ML con calle Ramiro T. Hernández, AL ESTE, en 15.00 ML con lote 07, AL OESTE, en 15.00 ML con lote 05.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4991, Legajo 3-100 de fecha 19 de abril de 2007 y Finca Número 131882 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 23 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

937.- Febrero 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

SUCESIÓN DEL SEÑOR RUBÉN SALAS RAMÍREZ, REPRESENTADA POR EL C. RUBÉN SALAS MATA CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018), radicó el Expediente Número 00301/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por los C.C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ RUIZ Y GUILLERMINA LONGORIA SALDAÑA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado Sucesión del Señor RUBÉN SALAS RAMÍREZ, por conducto de su albacea el C. RUBÉN SALAS MATA por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce (14) de enero del dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor

circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1023.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JOSÉ ROLANDO SALDAÑA LUNA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo PEREZ Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 0606/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por la C. ANA LUISA LARA HERNÁNDEZ en contra del C. JOSÉ ROLANDO SALDAÑA LUNA.

Ordenándose emplazar a JOSÉ ROLANDO SALDAÑA LUNA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaria del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 de diciembre de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1024.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARCO ANTONIO LANDEROS PEREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1436/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Investigación de Filiación promovido por ESDI YADIRA CARRILLO ARANO en contra de MARCO ANTONIO LANDEROS PEREZ y toda vez de que

se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinticinco de enero del presente año, emplazarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría el Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de febrero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1025.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.**

Padilla, Tam.

SEBASTIÁN AMAYA CARRIOLA
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 8/2017 relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por SARA EDITH SALDIVAR LÓPEZ en contra de Usted, demandado lo siguiente: a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une al ahora demandado C. SEBASTIÁN AMAYA CARRIOLA, por ser así mi voluntad de acuerdo con lo establecido en el artículo 248 del Código Civil en vigor para el Estado de Tamaulipas, en virtud de que no es mi voluntad seguir unida en matrimonio con el ahora demandado, consecuentemente pido la disolución de la sociedad conyugal; B).- El pago de una pensión alimenticia suficiente para satisfacer las necesidades de nuestras menores hijas; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de la presente demanda; asimismo, hago de su conocimiento que con fecha 18 de enero de 2017, el Juez de mi adscripción dicto un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha 31 de octubre de 2018 se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el termino de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación para producir su contestación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaria de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 15 de noviembre 2018.- Secretario de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. JESÚS ARMANDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

1026.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. NICASIO MALDONADO SALAZAR.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente 00301/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura de Compraventa, promovido por ANICETO MORENO CELESTINO, en contra de NICASIO MALDONADO SALAZAR, LIC. HERÓN GÓMEZ DE HOYOS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 30 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1027.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. BANCO REGIONAL DE CRÉDITO
AGRÍCOLA DE MATAMOROS, S.A. Y
BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente 00237/2018, relativo al Juicio Sumario promovido por PABLO RODRÍGUEZ GALVÁN, en contra de BANCO REGIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE MATAMOROS, S.A. Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 11 de octubre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1028.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, par auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 000991/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. JULIÁN BIERGE AGUILAR, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre el predio identificada como Lote número 06 de la manzana 04, sección "A", en la colonia Ambrosio Castillo en ciudad Madero, Tamaulipas con superficie de 200.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 mts con lote siete; AL SUR: en 20.00 mts con lote cinco; AL ESTE: en 10.00 mts con lote dieciséis; AL OESTE en 10.00 mts con la calle Quinta.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fjense avisos de la solicitud en las lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina a Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. DE C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuaria quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señaladas y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenada en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 23 de enero del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1029.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. DIANA LUCERO GALINDO VALDEZ,
SANTA ESTEPHANY GALINDO VALDEZ Y
LUZ MARÍA VALDEZ AMBRIZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 primero de octubre del año 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01121/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por AURELIO GALINDO TORRES en contra de ustedes.- Así mismo por auto de fecha 10 diez

de enero del año en curso, ordenó emplazarlas a ustedes por medio de edictos y de quienes se reclama las siguientes prestaciones: a).- La reducción de la pensión alimenticia decretada a favor de quienes antes eran menores de edad las C.C. SANTA ESTHEPANY Y DIANA LUCERO de apellidos GALINDO VALDEZ disminución o reducción de la pensión alimenticia que deberá pasar del 40% al 15%, B).- Como consecuencia legal inherente, se gire el correspondiente oficio a la empresa en donde presta sus servicios a efecto de que se modifique el porcentaje de descuento que a mi salario se hace y únicamente se descuenta al suscrito el 15% de mis ingresos, C).- Las demás consecuencias legales inherentes a este tipo de Juicios.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de enero del 2019.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1030.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

RUTH MARÍA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y
PEDRO ALEJANDRO DE JESÚS BÁEZ VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00565/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Modificación o Reducción de Convenio de Cobro de Alimentos, promovido por PEDRO JESÚS BÁEZ NAVARRO en contra de PEDRO ALEJANDRO DE JESÚS BÁEZ VÁZQUEZ Y RUTH MARÍA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ(sic).- Así mismo por auto de fecha 11 once de enero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia firme que se declare la Reducción y/o Modificación Sobre el Convenio para Cobro de Alimentos, decretada por los hoy demandados y que el suscrito voluntariamente celebro por el cobro del ochenta y cinco por ciento 85% de mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como empleado de la productiva del estado Petróleos Mexicanos, dicha resolución y/o modificación deeraser hasta de un cincuenta por ciento 50% por los motivos y sucesos que más adelante detallare y de la cual ya no tienen necesidad de recibirlos en el termino del convenio, ya que la primera es decir la C. RUTH MARÍA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, a la presente fecha ya no es mi cónyuge, trabaja y posee patrimonio propio por que se extingue la obligación de proporcionarle alimentos a ya mencionada anteriormente,

por lo que se refiere al C. PEDRO ALEJANRO DE JESU BAEZ VAZQUEZ(sic), cuenta con la mayoría de edad por lo que en el supuesto de la legislación vigente en nuestro estado se extingue la obligación de darlos.

B.- Que, por sentencia firme, se declara en términos del artículo 281 del Código Civil en el Estado, la obligación compartida de la C. RUTH MARÍA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ de proporcionar alimentos a nuestra menor hija, en forma compartida como lo estable la ley.

C.- Decretada procedente la acción intentada dela modificación y/o reducción HST por cincuenta por ciento 50% del Convenio Voluntario celebrado para el cobro de mis salarios hasta por el ochenta y cinco 85% de mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como empleado de la productiva del estado Petróleos Mexicanos, se ordene girar atento oficio a la terminal de almacenamiento y servicios portuarios organismo de la productiva del estado Petróleos Mexicanos, para que proceda a la modificación y/o reducción del convenio, hasta por un cincuenta por ciento 50% para el cobro de salarios y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula, que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 22 de enero del 2019.- Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1031.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. ABRAHAM JESÚS SANDOVAL VICENCIO

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho de enero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente 00208/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Ramón Martínez Gutiérrez, endosatario en procuración de JUAN GUILLERMO MANCAR NIETO, en contra de Usted, dictado dentro del expediente radicado en fecha (20) veinte de marzo de dos mil dieciocho, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada C. ABRAHAM JESÚS SANDOVAL VICENCIO, de quien se reclama:

A).- El pago de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago del seis por ciento anual, por concepto de interés legal, toda vez que no se factó interés moratorio en el propio documento base de la acción del presente Juicio.

C).- El pago del veinte por ciento por concepto de gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicaran por (3) TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado o del Distrito Federal, comunicándole a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 07 de febrero de 2019.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

1032.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PERLA TOVAR CASAS
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (22) veintidós de enero del año dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente Número 00614/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. HÉCTOR ANTONIO ARAUJO NARVÁEZ, en contra del C. PERLA TOVAR CASAS.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado a la C. PERLA TOVAR CASAS, haciéndole saber a la demandada PERLA TOVAR CASAS, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 29 de enero de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1033.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARMEN RODRÍGUEZ NAVEDA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por la C. DIONISIA PERALES RODRÍGUEZ, en contra de la C. CARMEN RODRÍGUEZ NAVEDA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La Declaración Judicial de Nulidad del Matrimonio contraído entre la demandada la Sra. CARMEN RODRÍGUEZ NAVEDA y mi difunto esposo el Sr. FELICIANO ESCOBAR DOMÍNGUEZ, B).- La cancelación del Acta de Matrimonio contraído entre la demandada la Sra. CARMEN RODRÍGUEZ NAVEDA y mi difunto esposo el Sr. FELICIANO ESCOBAR DOMÍNGUEZ y la anotación en la misma sentencia que así lo determine y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

ORDENÁNDOSE EMPLAZAR A LA C. CARMEN RODRÍGUEZ NAVEDA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 23 de noviembre de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1034.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUSTAVO BOETA ELIZONDO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diez de enero del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00856/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GUSTAVO BOETA ELIZONDO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“a) El pago de la cantidad de \$2'607,684.49 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), por concepto de saldo capital original insoluto, derivado del Contrato de Apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y

que se exhibe como base de la acción, otorgado por SCOTIABANK, b).- El pago de la cantidad de \$129,839.06 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y derivados del contrato de crédito base de la acción otorgado por SCOTIABANK.- Mas los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, c).- El pago de la cantidad de \$10,268.77 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.), por concepto de primas de seguro vencidas más las que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción, otorgado por SCOTIABANK, d).- El pago de la cantidad de \$1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción, otorgado por SCOTIABANK. e).- El pago de la cantidad de \$280 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, vencido y que se siga venciendo, sobre gastos de cobranza y en los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción, otorgado por SCOTIABANK, f).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la cláusula décima quinta, inciso b), del contrato base de la acción otorgado por SCOTIABANK, en virtud del incumplimiento en el pago del crédito y por consecuencia, la ejecución de la garantía hipotecaria y g).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio".- Y mediante auto de fecha diez de enero del año dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del juzgado, haciéndose saber a GUSTAVO BOETA ELIZONDO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de enero de 2019.- DOY FE.

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1035.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. GUADALUPE ZAPATA MONTOYA DE GUZMÁN
Y J. JESÚS GUZMÁN CHÁVEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C.

HERMENEGILDO MONTOYA DUARTE en contra de ustedes de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- Que es procedente la Acción de Usucapión que ejercita el promovente, en contra de la C. GUADALUPE ZAPATA MONTOYA DE GUZMÁN Y C. J. JESÚS GUZMÁN CHÁVEZ, b).- Por consecuencia, que se aclare que el promovente ha adquirido la propiedad de un terreno de 200.00 m2 ubicado en Río Tajo número 308, de la colonia Fraccionamiento Valle Verde, en las manzanas que forman AL NORTE en 20.00 metros lineales con lote 25, AL SUR, 20.00 metros lineales con lote 23; AL ESTE, en 10.00 metros lineales con lote 18; AL OESTE 10.00 metros lineales con Río Tajo, el cual quedó registrado en la Sección I, Número 10973, Legajo 220, municipio de Reynosa, Tamaulipas en fecha 20 de junio de 1979, amparado con la Escritura Número 845, pasada ante la fe del Notario Público Número 140, Licenciado Jorge A. García Corcuera, c).- Que la sentencia con sus anexos correspondientes, protocolizada por Notario Público se tenga como Título de Propiedad y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la parte demandada, GUADALUPE ZAPATA MONTOYA DE GUZMÁN Y J. JESÚS GUZMÁN CHÁVEZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Bulevar del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1036.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. INOSENIO ZAMUDIO HERBERTH
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00539/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por la C. EMMA ZAMORA HERNÁNDEZ, en contra del C. INOSENIO ZAMUDIO HERBERTH, por lo previsto en el escrito inicial de demanda de fecha y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho emplazarlo par media de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara

además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedaran a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copias del traslado respectivo.- Doy Fe.- Es dado en la Cd H. Matamoros, Tamaulipas a 27 de septiembre de 2018.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1037.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JUAN GABRIEL RESENDEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE Y ALBACEA DEFINITIVO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SECESIÓN DE BIENES DE JUAN GABRIEL RESENDEZ RETES.- DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil doce (2012), ordenó la radiación del Expediente Número 01649/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (BANAMEX), en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$153,770.38 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 38/100 M.N.), equivalente de 32,479.86 UDIS (treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve punto ochenta y seis UDIS), por concepto de saldo de crédito al día 20 de junio del 2012, con motivo del citado convenio modificatorio, que se refiere al apartado que antecede.

B).- El pago de la cantidad de \$4,457.61 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.), equivalente a 941.55 UDIS (noventa cuarenta y una punto cincuenta y cinco UDIS) por concepto de intereses ordinarios vencidos al día 20 de junio del 2012, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.

C).- El pago de la cantidad de \$326.76 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 76/100 M.N.), equivalente a 69.02 UDIS (sesenta y nueve punto cero dos UDIS) por conceptos de intereses moratorios vencidos al día 20 de junio del 2012, según se desprende del certificado contable.

D).- El pago de los intereses moratorios que se generen a partir del día siguiente del 20 de junio del 2012, fecha de elaboración de la certificación contable, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales serán calculados a razón de la tasa moratoria pactada dentro del contrato de convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés, sobre el saldo insoluto de crédito, hasta en tanto no cubra la totalidad del saldo insoluto del adeudo.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio..."

Por auto de fecha trece (13) de septiembre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos al demandado JUAN GABRIEL RESENDEZ RUIZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de septiembre del 2018.- El. C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1038.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ELENA SIXTO HERNÁNDEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00167/2018 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "PENDULUM SOCIEDAD. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de C. MARÍA ELENA SIXTO HERNÁNDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas., a los (01) uno días del mes de marzo del año (2018) dos mil dieciocho.- Con el anterior escrito de cuenta con un contrato de apertura de crédito, estado de cuenta certificado, un contrato de cesión, copia certificada de la protocolización de acuerdos de escisión, copia certificada de la fusión, copia certificada del Expediente 006094/2015.- Téngase por presentado al C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "PENDULUM SOCIEDAD. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a la C. MARÍA ELENA SIXTO HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en calle Cerrada Naranja número 714-C, entre las calles Arboledas y terminación de calle y/o Cerrada, del Conjunto Habitacional y/o Fraccionamiento Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas., C.P. 89603.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00167/2018.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al ciudadano en el domicilio indicado, que: a).- Se le notifique a la señora MARÍA ELENA SIXTO HERRANDEZ, que ha cambiado

la Institución Administradora, siendo el nuevo Administrados, en relación con el contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria que celebro, la empresa denominada "Pendulum Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", b).- Se le requiere a la señora María Elena Sixto Hernández, el pago de la cantidad de \$38,594.25 Unidades de Inversión, que equivalen a la cantidad de 229,101.72 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, de acuerdo al estado de cuenta de fecha 4 de enero del presente año, más los que se sigan venciendo hasta la conclusión de las presentes diligencias, c).- Se le requiera el pago de la cantidad de 907.44 Unidades de Inversión, que equivalen a la cantidad de \$5,386.71 (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisión por administración, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 4 de enero del presente año, hasta la conclusión de las presentes diligencias, d).- Se requiera el pago de la cantidad de 2,280.03 Unidades de Inversión, que equivalen a la cantidad de 13,534.62 (TRECE MIL QUINIENOS TREINTA Y CUATRO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisión por cobertura, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 4 de enero del presente año, hasta la conclusión de las presentes diligencias, e).- Se le requiera el pago de la cantidad de 59,965.81 Unidades de Inversión, que equivalen a la cantidad de \$355,966.78 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, de acuerdos al estado de cuenta certificado de fecha 4 de enero del presente año, hasta la conclusión de las presentes diligencias, f).- Se le requiera el pago de la cantidad de 353.78 Unidades de Inversión, que equivalen a la cantidad de \$2,100.09 (DOS MIL CIENTO PESOS 009/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios no cubiertos, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 4 de enero del presente año, hasta la total conclusión de las presentes diligencias.- basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene como Asesor Jurídico al C. Licenciado Francisco Martínez Nieto, y por autorizados para que tengan acceso al presente expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, y para que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal que se ordenen con posterioridad se realicen a través de correo electrónico, y se le tiene por autorizada para presentar promociones de manera electrónica.- Notifíquese Personalmente.- así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con la personalidad que tiene acreditada en autos.- Visto su contenido.- Se le tiene exhibiendo copia fotostática certificada de la Escritura Número 129,151, Libro 2,126 de fecha 8 de agosto de 2016 que contiene testimonio de la escritura del poder que otorgo Cibanco, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00399 a favor de su representada PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese personalmente conjuntamente con el de radicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 66 del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (28) veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. LIC. CLAUDIA PATRICIA RUBIO PUBA, quien actúa dentro del expediente 00167/2018, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que previo al presente auto se dictó con anterioridad el de fecha (24) de Septiembre del año en curso el cual tras un error involuntario se omite señalar el nombre de la demandada, por lo que se deja sin efecto y se dicta el presente en su lugar, ya que en virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. MARÍA ELENA SIXTO HERNÁNDEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MARÍA ELENA SIXTO HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles

en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00167/2018, se hace la aclaración que respecto al proveído dictado en fecha 28 de septiembre del 2018, a fin de dejar sin efectos el término de los 60 días para dar contestación toda vez que la materia del Juicio su único fin es el de Notificar Judicialmente.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4° y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1039.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00223/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIO CHARLES TORRES, denunciado por GABINO CHARLES JIMÉNEZ, SANTANA JIMÉNEZ MARTÍNEZ Y JULIO CESAR CHARLES JIMÉNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 29 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1042.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00092/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GARCÍA CALDERA Y MARÍA ABIGAIL SOTO ESPARZA, promovido por JOSÉ EMMANUEL GARCÍA SOTO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 07 de febrero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1043.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ROBERTO HUERTA PROM denunciado por la C. MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ GUERRERO.

Convoca a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial en el Estado y en el periódico que sea considerado el de mayor circulación de la localidad a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días de febrero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1044.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintitrés de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00212/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA MUÑIZ TERÁN Y ROBERTO GARCÍA RAMÍREZ, denunciado por ANA BERTHA GARCÍA MUÑIZ, GONZALO GARCÍA MUÑIZ, IRMA GARCÍA MUÑIZ, ROBERTO GARCÍA MUÑIZ, CLAUDIA GARCÍA MUÑIZ, JESÚS ALEJANDRO GARCÍA MUÑIZ Y MARÍA CANDELARIA GARCÍA MUÑIZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 29 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1045.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus GILBERTO SALINAS ORTIZ, denunciado por los C.C. IRMA ESTHER SALINAS TREJO, GERARDO SALINAS TREJO, FERNANDO SALINAS TREJO, IMELDA BEATRIZ SALINAS TREJO, GILBERTO SALINAS TREJO, ENRIQUE SALINAS TREJO, BEATRIZ IRMA TREJO MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 05 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1046.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01289/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MARISELA ZAMARRIPA CARRIZALES, denunciado por VENTURA ZAMARRIPA TORRES, JOSÉ NATIVIDAD ZAMARRIPA CARRIZALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1047.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00449/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA REYNA SALAZAR VIUDA DE GARZA, DELIA AURORA GARZA REYNA, denunciado por la C. SAMIRA LETICIA HASSAN GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1048.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, quien fuera Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado,

ordenó la radicación del Expediente Número 01406/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. BERTHA DE LEÓN CAVAZOS, a bienes de UBALDO DE LEÓN RAMOS Y VICTORIA CAVAZOS DE LEÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1049.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintitrés de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00216/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ROJO SOLÍS, denunciado por FRANCISCA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, ANDRÉS ROJO GUTIÉRREZ, PEDRO ALEJANDRO ROJO GUTIÉRREZ Y JANETH ROJO GUTIÉRREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 30 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1050.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEMESIO RIVERA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. BLANCA ELIA MORATO PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de enero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1051.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO PRECIADO SAN AGUSTÍN, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis (2016), en Cuautitlán, Estado de México.- Sucesión denunciada por MARÍA ELENA PRECIADO SAN AGUSTÍN.

Expediente registrado bajo el Número 00033/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23 días del mes de enero de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1052.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA GALVÁN RAMÍREZ, denunciado por JOSÉ ALFREDO ROBLES GARCÍA, en su carácter de apoderado legal de IRMA SAZIL PEÑA GALVÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de enero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.-
Rúbrica.

1053.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve del mes de enero del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO CASTILLO JUÁREZ, denunciado por los C. MINERVA GUEVARA GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 31 de enero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1054.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01358/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FANI BERTA DE LA GARZA MEDINA, NARSISO JUÁREZ GONZÁLEZ, denunciado por JOSÉ JOEL JUÁREZ DE LA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de enero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1055.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN VARGAS PALOMARES, denunciado por PABLO ESPINOSA VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1056.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01633/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMINDA GONZÁLEZ CONTRERAS, BERNARDINO GARCÍA RICO, denunciado por ANASTACIO GARCÍA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1057.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiuno de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00182/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS MALDONADO BÁEZ, denunciado por MARICELA RODRÍGUEZ MALDONADO

DE ZOLEZZI, ARNOLDO JAVIER RODRÍGUEZ MALDONADO Y RAMIRO EDUARDO RODRÍGUEZ MALDONADO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 24 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1058.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO DE LA ROSA TIJERINA, denunciado por la ciudadana SUSANA CASTILLO TREVIÑO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de febrero del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1059.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil, Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (01) uno de febrero del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó radicar el Expediente 00031/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAHU BALLEZA RAMÍREZ, denunciado por ARACELY BALLEZA LÓPEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de febrero de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1060.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GARCÍA LEÓN, denunciado por EXXON GARCÍA VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1061.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. YADIRA ISABEL HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 08 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1062.- Febrero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00017/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de IGNACIO CASTILLO PALACIOS, denunciado por OLGA CASTILLO CHARLES Y ROBERTO CASTILLO CHARLES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 17 de enero del 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.

1063.- Febrero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de uno de febrero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00332/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA LEYVA IBARRA, denunciado por CLAUDIA ESMERALDA VELÁZQUEZ LEYVA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 05 de febrero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1064.- Febrero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00239/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL DE LA FUENTE, denunciado por CLAUDIA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto

en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1065.- Febrero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince del mes de Octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01179/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANDRA CRUZ SEGURA, denunciado por CÁSTULO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1066.- Febrero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho del mes de enero del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR PEREZ MELÉNDEZ, denunciado por los C. MARÍA MONSERRAT MORENO MURILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 31 de enero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1067.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIA RÍOS HERNÁNDEZ, ALBERTO PORRAS HERNÁNDEZ, denunciado por ELEAZAR PORRAS RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 21 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1068.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO MORELOS BETANCOURT, denunciado por ALICIA BAUTISTA CRUZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ALICIA BAUTISTA CRUZ, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de enero del 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1069.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiocho de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00263/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE TREVIÑO SALAZAR Y GUADALUPE ALANÍS VALLEJO, denunciado por PATRICIA TREVIÑO ALANÍS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 29 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1070.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de treinta y uno de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00299/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA, denunciado por J. SALOME GARCÍA AGUIRRE, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1071.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIDRONIO VALDEZ MERINOS, denunciado por MARÍA DE LA LUZ VALENCIA TORRES Y/O MA. DE LA LUZ VALENCIA TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 29 de enero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1072.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MA. SANTOS ESTRADA RAMÍREZ, ELEAZAR RODRÍGUEZ ESTRADA, MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ ESTRADA, ROSA ELENA RODRÍGUEZ ESTRADA, MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ ESTRADA, BERNARDO RODRÍGUEZ ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1073.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01581/2018, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN SAUCEDO OVALLE Y ANASTACIA RAMÍREZ CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ANTONIO SAUCEDO RAMÍREZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1074.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 01 uno de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01260/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GARCÍA TORRES, quien falleció el 18 de agosto de 1997, mil novecientos noventa y siete, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MARÍA ELENA CALDERÓN GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1075.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 01 de febrero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de SUSANA ESTRADA AGUILERA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos 10 y 11 número 415 de la Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro

del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1076.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01370/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DARÍO NERI BARRERA, quien falleció el 28 veintiocho de julio del año 2000 dos mil, en ciudad Madero Tamaulipas y, EULOGIA PELCASTRE MENDOZA, quien falleció el 12 doce de marzo del año 2011 dos mil once, en ciudad Madero Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por TERESA DE JESÚS RANGEL NERI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1077.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01108/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JESÚS EDUARDO GRACIA RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. ROSALINDA MOLINA GUTIÉRREZ, JESÚS EDUARDO GRACIA MOLINA Y JORGE LUIS GRACIA MOLINA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la Cd. de Matamoros, Tamaulipas a 21 de agosto de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1078.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00236/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO HERNÁNDEZ FLORES, denunciado por SARA FLORES MENDOZA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 30 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1079.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GUADALUPE MARTÍNEZ PECINA, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de julio del año (2014) dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00043/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 31 días del mes de enero de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1080.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA CASTILLO GÓMEZ Y MAURA GÓMEZ HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. GREGORIO TORRES GÓMEZ Y MARÍA FELICITAS TORRES GÓMEZ, asignándosele el Número 01310/2018, y la publicación del presente edicto

por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de diciembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1081.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FONSECA ORTIZ denunciado por HERIBERTO FONSECA AGUILAR, asignándosele el Número 00021/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de febrero de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1082.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA GONZÁLEZ LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (13) trece de agosto del año (2018) dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. SANTA ROSA SANTIAGO, LUIS GUILLERMO SANTIAGO GONZÁLEZ Y KARLA KARINA DELGADO GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00109/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1083.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN BAUTISTA ALAMEDA denunciado por el C. ARTURO FLORES BAUTISTA, asignándosele el Número 00103/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de enero de 2019.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1084.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00126/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL CÓRDOVA GARCÍA, denunciado por los C.C. GERMAN RICARDO CÓRDOVA VILLELA, HUGO CÓRDOVA VILLELA, JOEL ULISES CÓRDOVA VILLELA, LUZ MARÍA VILLELA MORÍN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 07 de febrero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1085.- Febrero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1698/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL VILANO ALBARADO, denunciado por JOSÉ ANTONIO VILANO RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, 14 de noviembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1086.- Febrero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL MIRANDA SALAZAR y JULIA SULVARAN REYES, quienes fallecieron respectivamente en fecha: (05) cinco de noviembre de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro en Tampico, Tamaulipas, y (01) primero de agosto del año (2017) dos mil diecisiete en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RAÚL RUBÉN MIRANDA SULVARAN.

Expediente registrado bajo el Número 01411/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 días del mes de enero de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1087.- Febrero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALONSO Y CELINA TORRES ALEMÁN, denunciado por

MARCO TULIO GARCÍA TORRES, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA TORRES, CARLO SERVIO GARCÍA TORRES, PLINIO RAMSÉS GARCÍA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1088.- Febrero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO JASSO MALDONADO, ISIDRA ORTIZ CASTILLO, denunciado por RAMONA JASSO ORTIZ, CATALINA JASSO ORTIZ, FLORA JASSO ORTIZ, MARÍA JASSO ORTIZ, GABRIEL JASSO ORTIZ, VICTORIANO JASSO ORTIZ, JOSÉ JASSO ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1089.- Febrero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 veinticuatro de enero del año 2019 dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS MANCILLA BARERA, quien falleció el 17 diecisiete de octubre del año 2001 dos mil uno en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por DORA VÁZQUEZ AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de enero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1090.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00062/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GUADALUPE MONTALVO CASTILLO denunciado por la C. MARÍA DEL ROCÍO VÁZQUEZ MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 24 de enero del 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1091.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve se ordenó la radicación del Expediente Número 75/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS VARGAS GUEVARA, denunciado por los C.C. ERESTINA ZAPATA BERRONES, MARCOS VARGAS ZAPATA, ERNESTO RICARDO VARGAS ZAPATA Y JESÚS ARTURO VARGAS ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 veinticuatro de enero de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1092.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto dos de diciembre del año dos mil dieciséis y el auto de fecha dos de octubre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta ANTONIA HERRERA MOCTEZUMA denunciado por la C. GUADALUPE HERRERA MOCTEZUMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 05 de octubre del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1093.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01271/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO MARTÍNEZ CRISTÓBAL, quien falleció el 06 seis de junio

del año 2017 dos mil diecisiete, en González, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARTHA CAROLINA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1094.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO RAMÍREZ CASTILLO, denunciado por los C.C. ELIZABETH VICTORIA RAMÍREZ GARCÍA, DAVID EUSTAQUIO RAMÍREZ GARCÍA, NIEVES NYDIA RAMÍREZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1095.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01596/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA VILLA CANCHOLA, RAFAELA ARAUJO VALADEZ, denunciado por HONORIA VILLA ARAUJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y

Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1096.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN HERNÁNDEZ CÁRDENAS, quien falleciera en fecha: (15) quince de diciembre del año dos mil quince, en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ELVIRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ADELA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JORGE FERNANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JUANA MARÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ROSA ELVIRA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, VALENTÍN JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01211/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 días del mes de abril de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1097.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01067/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, quien falleció el 03 tres de junio del año 2008 dos mil ocho, en ciudad, Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MÓNICA MASCAREÑAS PEREZ, JAVIER HERNÁNDEZ MASCAREÑAS, JUANA HERNÁNDEZ MASCAREÑAS Y REYNA HERNÁNDEZ MASCAREÑAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1098.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA PEREZ CASTRO, denunciado por JAVIER PEREZ VICENTE, asignándosele el Número 01264/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de diciembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1099.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01465/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL ORTIZ ORTIZ, denunciado por los C.C. CARLOS ALBERTO ORTIZ SUAREZ, CLAUDIA XÓCHITL ORTIZ SUAREZ, EVA CRISTINA ORTIZ SUAREZ, JORGE ALBERTO ORTIZ SUAREZ, VÍCTOR MANUEL ORTIZ SUAREZ, EVANGELINA SUAREZ TAPIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1100.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LADISLAO CAVAZOS VALERO, denunciado por LAURA GONZÁLEZ ROJAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos Del Juzgado Cuarto De Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1101.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C.C. MA. DE JESÚS SALAS SALAZAR,
MA. IRENE, JESÚS Y EULOGIO DE
APELLIDOS RUIZ SALAS.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha seis de febrero del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordeno dentro del Expediente Número 00896/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ESTEBAN RUIZ SALAS, promovido por el C. MARTIN RUIZ SALAS, se realice la notificación a los probables herederos, señalados en el auto de fecha catorce de junio del año dos mil dieciocho, a los C.C. MA. DE JESÚS SALAS SALAZAR, MA. IRENE, JESÚS Y EULOGIO DE APELLIDOS RUIZ SALAS, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por UNA SOLA OCASIÓN, a fin de que en el término de 3 días produzcan su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1102.- Febrero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01247/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto CIRILO HERNÁNDEZ RIVERA, denunciado por los C.C. CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL, MARISOL HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL, RUBÍ YASMIN HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 25 de enero 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ALEJANDRA ISELA ELÍAS DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1103.- Febrero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. DANIEL LEÓNIDES PÉREZ ZÚÑIGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2017, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del DANIEL LEÓNIDES PÉREZ ZÚÑIGA promovido por la DANIEL PEREZ VÁZQUEZ, LORENA ELIZABETH DÍAZ CARDOSO, DIANA MICHELLE PEREZ DÍAZ, se dictó un auto que a la letra dice.

Sentencia Número.- 704 (setecientos cuatro).- Ciudad Victoria, Tamaulipas, (27) veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).- Visto de nueva cuenta los antecedentes el escrito de recibido en fecha veinticinco de septiembre de la presente anualidad, signado por el C. DANIEL PEREZ VÁZQUEZ, dentro del Expediente 00909/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Medidas Provisionales para Nombrar Depositario y Solicitar la Declaración de Ausencia del DANIEL LEÓNIDES PÉREZ ZÚÑIGA, promovida por

DANIEL PÉREZ VÁZQUEZ, LORENA ELIZABETH DÍAZ CARDOZO Y DANIA MICHELLE PÉREZ DÍAZ; y,

RESULTANDO

ÚNICO.- Que, el C. DANIEL PÉREZ VÁZQUEZ, en su carácter de hijo del Ausente DANIEL LEÓNIDES PÉREZ ZÚÑIGA, lo cual justificó a través de la copia certificada de su acta de nacimiento agregada en autos a foja cinco, se le otorga valor probatorio de conformidad en los artículos 32 y 44 del Código Civil, así como los diversos artículos 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, así mismo, realizando una operación aritmética desde la designación del Representante Legal del Ausente DANIEL LEÓNIDES PÉREZ ZÚÑIGA, realizada mediante resolución de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho hasta la petición para pedir la declaración de ausencia formulada por el C. DANIEL PÉREZ VÁZQUEZ mediante escrito recibido el veinticinco de septiembre de la presente anualidad, se aprecia que han pasado más de seis meses desde dicha designación, y por lo cual tiene acción para pedir la declaración de ausencia de DANIEL LEÓNIDES PÉREZ ZÚÑIGA, la cual fuera admitida mediante proveído del veintiséis de septiembre del presente año.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, es competente para resolver este juicio de conformidad con los artículos 172, 173, 185, 192, y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

SEGUNDO.- Ahora bien, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 578 del Código Sustantivo Civil del Estado, se ordenó la publicación de dos edictos con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación en el Estado conforme lo establece el artículo 587 del Código Civil del Estado, los cuales fueran publicados en el periódico "El Gráfico" con circulación en ésta ciudad, de fechas tres de junio y tres de septiembre del dos mil dieciocho, los cuales obran a foja ciento uno a ciento tres, a los cuales se les concede valor probatorio en término del artículo 398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con lo anterior se advierte que ha transcurrido más de un mes desde la fecha de la última publicación, ajustándose así a los estipulado en los artículos 580 y 587 del Código Civil en el Estado, en virtud de que ha transcurrido el término legal como máximo de un mes, sin que a la fecha se hubiere tenido noticias del ausente, ni oposición de algún interesado, razón por la cual se estima que se ha cumplido con las exigencias en forma legal, motivo por el cual, se declara en forma legal la ausencia de DANIEL LEÓNIDES PÉREZ ZÚÑIGA, para lo cual se ordena la publicación por una sola vez en el periódico de mayor circulación en el Estado, observándose los dos últimos párrafos del artículo 565 del Código Civil en el Estado.- Cada tres meses hasta que se declare la presunción de muerte, ello de conformidad en el numeral 589 del Ordenamiento Legal en comentario. Por lo expuesto y fundado en los artículos 580, 587 y 589 del Código Civil del Estado, así como los diversos artículos 4 y 36 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Han procedido las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Medidas Provisionales para Nombrar Depositario y Solicitar la Declaración de Ausencia

de DANIEL LEÓNIDES PÉREZ ZÚÑIGA, promovidas por DANIEL PÉREZ VÁZQUEZ, LORENA ELIZABETH DÍAZ CARDOZO y DANIA MICHELLE PÉREZ DÍAZ, en consecuencia:

SEGUNDO.- Se declara en forma legal la Ausencia de DANIEL LEÓNIDES PÉREZ ZÚÑIGA, por haber transcurrido el término legal, conforme a lo sostenido en el Considerando Segundo de la presente resolución. TERCERO.- Se ordena se realice la publicación por UNA SOLA VEZ en el periódico de mayor circulación en el Estado, observándose los dos últimos párrafos del artículo 565 del ordenamiento Civil y dicha publicación cada tres meses, hasta que se declare la presunción de muerte.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Juez.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1104.- Febrero 27.-1v.

AVISO DE ESCISIÓN
GTG Logistics, S.A. de C.V.
Tampico, Tam.

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas de GTG Logistics, S.A. de C.V. (la "Sociedad Escidente"), celebrada el día 01 de febrero de 2019 (la "Asamblea de Escisión"), aprobó la escisión de la Sociedad Escidente y su patrimonio, en una entidad económica y jurídicamente distinta, la que tendrán su régimen normativo independiente.- La Sociedad Escidente sin extinguirse, aportará parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación resultado de la escisión, y con denominación GTG Servicios Aéreos S.A. de C.V. (la "Sociedad Escindida").

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de los siguientes acuerdos de la escisión de referencia:

1. Los Estados Financieros auditados de la Sociedad Escidente al 31 de diciembre de 2018, así como el balance general y estado de resultados interno al 31 de enero de 2019 servirán de base para llevar a cabo la escisión mencionada.

2. La Sociedad Escidente y la Sociedad Escindida empezarán a operar bajo sus nuevas responsabilidades a partir de la fecha en que se inscriban en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad Escidente los estatutos de la Sociedad Escindida y la asamblea de accionistas de la Sociedad Escidente.

3. Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de la Sociedad Escidente, participarán con el mismo porcentaje accionario que en ese momento detenten, tanto en el capital social de la Sociedad Escidente como en el capital social de la Sociedad Escindida.

4. El capital social de la Sociedad Escidente es por la cantidad de \$35,594,562.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) el cual estará representado por 71'1 89,124 2,000 acciones ordinarias de la Serie "A" con valor nominal de \$0.50 (CINCUENTA CENTAVOS), cada una, representativas del capital fijo y 71'187,1 24 acciones ordinarias de la Serie "B" con valor nominal de \$0.50 (CINCUENTA CENTAVOS), cada una, representativas del capital variable.

5. La Sociedad Escidente y la Sociedad Escindida se registrarán por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la Asamblea General Extraordinaria de accionistas antes citada.

6. La escisión surtirá efectos entre las partes a la fecha de la Asamblea de Escisión.- No obstante, la escisión surtirá plenos efectos frente a terceros dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en la cual se lleve a cabo el registro y publicaciones mencionadas en el párrafo V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

7. De conformidad con la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad se encuentra a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de la misma, por un periodo de cuarenta y cinco días.

Tampico, Tamaulipas a 07 de febrero de 2019.- Delegado Especial, SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ ALMAGUER.- Rúbrica.

1105.- Febrero 27.-1v.